

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario CAL I"

Nombre del Titular : Demo Entidad Patrocinante SpA
Nombre del Representante Legal : Guillermo Alberto Machado Miret
Dirección : Rosario Norte 615 oficina 1401, Las Condes

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Adenda del proyecto "Proyecto Inmobiliario CAL I", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario CAL I", la que deberá entregarse hasta el 23 de julio de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián Ramos, dirección de correo electrónico sebastian.ramos@sea.gob.cl, número telefónico (56-2) 29569111.

1. Descripción de proyecto

- 1.1. En la respuesta 1.1 de la Adenda, el Titular presenta modificaciones al proyecto mediante la Tabla N°2 de la Adenda, e indica que el detalle se encuentra en el plano PE del Anexo N°2 de la Adenda; sin embargo, se detectan inconsistencias relevantes entre ambos documentos, como que la tabla N°2 de la Adenda señala 4 torres mientras el plano muestra 5, y que se mencionan solo edificios tipo A y B en la tabla, pero en el plano aparece además un edificio tipo C no declarado. Por lo anterior, se solicita presentar un plano PE actualizado y concordante con los antecedentes entregados, considerando que este será el documento oficial a ingresar ante la Dirección de Obras Municipales.
- 1.2. En cuanto a la respuesta 1.4 de la Adenda, dónde el Titular estima una mano de obra promedio de 9 personas para los locales comerciales, se solicita al Titular incorporar formalmente esta dotación complementaria en la descripción del proyecto para la fase de operación, con el fin de reflejar adecuadamente el total de personas que formarán parte de la operación habitual del proyecto, considerando todos los usos previstos.
- 1.3. En relación con la respuesta 1.9 de la Adenda, se solicita al Titular complementar la información del sistema de lavado de ruedas y canoas, indicando el volumen estimado de residuos líquidos que se generará por camión en cada proceso y su coherencia con la capacidad de contención del sistema (2.250 L), considerando la frecuencia de uso y retiro. Asimismo, se requiere precisar cómo se manejarán las aguas en caso de lluvia, señalando si el sistema contempla medidas para evitar desbordes o infiltraciones. En caso de que se prevea la evaporación de los residuos líquidos, se deberá justificar dicha medida considerando tasas de evaporación reales y frecuencia de retiro; en caso contrario, se deberá indicar el destino final del residuo líquido excedente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

- 1.4. En relación a la respuesta 1.14 de la Adenda, el Titular declara *“En cuanto a esta última figura de accesos de operación, se aclara que en relación con el IMIV Aprobado, los accesos vehiculares corresponden a los mismos de dicho informe vial. En cuanto a los accesos peatonales, corresponden a los mismos del IMIV, excepto por el acceso ubicado en Av. Américo Vespuccio, el cual corresponde a uno adicional respecto de este”*, se solicita al Titular indicar que implica este acceso adicional respecto del IMIV aprobado mediante Resolución Exenta N° 5103/2023 SRM-RM de la SEREMITT RM. El Titular deberá indicar si afecta el análisis y cuantificación de flujos, la identificación de potenciales conflictos, y la evaluación de nuevas medidas que aseguren condiciones adecuadas de accesibilidad y circulación segura para peatones. Téngase presente que el IMIV aprobado debe ser idéntico en cuanto a superficies y accesos al proyecto ingresado al SEIA.
- 1.5. En atención a que en el Certificado de Factibilidad presentado en el Anexo 2.3 de la DIA se informa que, la superficie de áreas verdes corresponde a 2.826 m², mientras que, en la Tabla 8 de la respuesta 1.15 de la Adenda, el Titular informa que el proyecto contempla *“6.743 m² aprox.”* de áreas verdes. Al respecto, se solicita presentar un Certificado de Factibilidad positivo actualizado y coherente con la respuesta de la Adenda.
- 1.6. En relación con la respuesta entregada al punto 1.27 de la Adenda, se verifica que, si bien se incorpora una modelación AutoTurn para los accesos vehiculares en fase de construcción, no se presenta una simulación que represente el movimiento simultáneo de ingreso y egreso de vehículos. Cabe señalar que el requerimiento apuntaba expresamente a verificar la factibilidad de maniobras simultáneas, con el objetivo de evitar bloqueos en la vereda y calzada de Av. Claudio Arrau. No obstante, las figuras presentadas muestran de forma independiente el ingreso y el egreso. En el caso de que no se pueda generar el movimiento simultáneo, indicar las medidas que se tomarán para evitar bloqueos en la vereda y calzada de Av. Claudio Arrau.
- 1.7. En relación con la respuesta entregada al punto 1.34 de la Adenda y la información contenida en el Anexo “Documentación IMIV” del Estudio del Sistema de Movilidad Local (Anexo N°3 de la Adenda), se solicita que todas las partes, obras y acciones comprometidas en dicho IMIV sean incorporadas expresamente en la descripción del Proyecto. Esto incluye tanto las medidas de mitigación viales (señalización, demarcación, mejoramiento de paraderos, sintonización semafórica, entre otras), como las obras de urbanización asociadas y los compromisos de gestión, coordinación y aprobación con entidades competentes (DTPM, SERVIU, UOCT, Dirección de Tránsito, etc.).
- 1.8. En relación con las respuestas 1.2 y 1.3 de la Adenda, donde el Titular presenta el detalle de las obras, partes y acciones que conforman el Proyecto, se solicita que toda esta información sea integrada de forma consolidada y actualizada en un nuevo anexo de descripción del Proyecto, con el fin de contar con un documento único que refleje de manera clara y coherente las características finales del proyecto.
- 1.9. En relación con la respuesta 1.2 de la Adenda, se solicita al Titular ampliar la información incorporando los siguientes antecedentes:
- Identificar y describir las obras y partes asociadas a la urbanización de la vía colectora La Martina–P13C, tales como movimientos de tierra, construcción de carpeta de pavimentos, entre otras.
 - Incorporar el archivo KMZ actualizado, que incluya las obras y partes temporales y permanentes del proyecto.
 - Adjuntar al expediente el plano actualizado de Instalación de Faenas, de manera que se ajuste a lo presentado en la “Figura 1. Plano de Instalación de Faenas” de su respuesta. En este sentido, se ha identificado la inclusión de una Zona de Carga de Combustible (ID N°24) y la modificación en el emplazamiento de la Zona de Lavado de Ruedas (ID N°9), cambios que deben ser formalmente representados en dicho plano.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

2. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS 146

2.1. En relación con el PAS 146 contenido en el Anexo N°5 de la Adenda, respecto a la medida propuesta para la especie *Liolaemus tenuis*, considerando que dicha especie, según el Registro Clasificación de Especies (RCE), se encuentra en la categoría de Preocupación Menor (LC) y presenta baja densidad poblacional en el área de emplazamiento del proyecto. En este contexto, se sugiere aplicar la medida de perturbación controlada, conforme a lo establecido en el Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para la Aplicación de una Perturbación Controlada (SEA, 2022).

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Artículo 5 RSEIA - Riesgo para la salud de la población.

3.1. En relación con las observaciones del presente ICSARA Complementario sobre los residuos líquidos y sólidos generados en el lavado de canoas y de ruedas, se solicita al Titular tener en consideración que, en la presentación de nuevos antecedentes o actualización del manejo de estos residuos, deberá actualizar lo indicado respecto al descarte presentado en el punto A.8.1 del Anexo N°7 de la Adenda.

Artículo 7 RSEIA.- Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

3.2. En relación con la información proporcionada por los Anexos 3.4 y 3.5 de la Adenda, se solicita al Titular presentar una actualización del análisis de la letra b) del artículo 7, que mencione la suficiencia de cantidad de estacionamientos para trabajadores administrativos en la fase de construcción, explicitando cantidad de trabajadores administrativos y número de estacionamientos.

3.3. Se solicita clarificar la consideración del descarte de afectación al modo de desplazamiento ciclos en el descarte del literal b) del artículo 7 del RSEIA contenido en el punto A.8.3. Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N°7 del D.S. N°40/2012 del MMA. de la ficha resumen.

4. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

4.1. En relación con los puntos 6.1 y 6.2 del Anexo N°4 de la Adenda, se solicita al Titular que todas las tablas presentadas cuenten con una numeración correlativa respecto a cada riesgo identificado. Lo anterior permitirá citar y consultar de manera ordenada la información contenida en el Plan de Contingencias y Emergencias.

4.2. En relación con el riesgo de "Ocurriencia de sismos" señalado en el punto 6.1 del Anexo N°4 de la Adenda, se observa que, en cuanto a las acciones para prevenir la contingencia, se indica únicamente que "corresponde a un evento natural y por tanto no se puede prevenir". Al respecto, se solicita al Titular complementar dicha sección incorporando medidas orientadas a la prevención de daños y preparación ante emergencias sísmicas, tales como protocolos de evacuación, señalización de rutas seguras, fijación de equipos e infraestructura crítica, capacitaciones periódicas al personal, realización de simulacros y establecimientos de puntos de encuentro. Estas acciones, si bien no previenen el evento en sí, son fundamentales para reducir los riesgos.

Asimismo, respecto de las acciones para el control de la emergencia, se advierte que lo presentado corresponde principalmente a la descripción de responsabilidades asignadas a los



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

distintos jefes de brigadas, sin detallar medidas operativas concretas. Por ello, se solicita complementar esta sección incorporando acciones específicas de control a implementar durante la emergencia, tales como: verificación estructural de zonas críticas, control de acceso a áreas potencialmente comprometidas, activación de protocolos de comunicación interna y externa, aseguramiento de fuentes de ignición, entre otras medidas que permitan una respuesta efectiva ante un evento sísmico.

- 4.3. En relación con el riesgo de “*Cambios de Temperaturas y Olas de Calor*” señalado en el punto 6.1 del Anexo N°4 de la Adenda, se observa que las medidas propuestas se enfocan exclusivamente en la prevención de afectaciones a la salud de los trabajadores. No obstante, se solicita al Titular incorporar medidas específicas de control orientadas a prevenir la generación de condiciones que puedan favorecer la ignición, explosión o reacción de sustancias o residuos peligrosos, considerando su posible exposición a altas temperaturas, fuentes de calor o acumulación térmica.
- 4.4. En relación con el riesgo de “*Ocurrencia de anegamiento por aguas lluvias*” señalado en el punto 6.1 del Anexo N°4 de la Adenda, se observa que las medidas presentadas se enfocan principalmente en el escurrimiento general de aguas, sin considerar los posibles riesgos ambientales asociados al contacto de aguas lluvias con sustancias o residuos peligrosos almacenados en faena. Por lo anterior, se solicita al Titular complementar esta sección incorporando medidas específicas de prevención y control, tales como: verificación del resguardo adecuado de bodegas de almacenamiento (techumbre, piso impermeable, contención secundaria), instalación de barreras físicas para evitar el ingreso de agua a zonas sensibles y la implementación de protocolos para el manejo de aguas contaminadas en caso de contacto con sustancias o residuos peligrosos. Asimismo, se deberá indicar el procedimiento a seguir para la disposición de estas aguas en conformidad con la normativa ambiental vigente. Así mismo en la sección “*Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia*” se indica que corresponde a un evento natural que no se puede prevenir. Al respecto, se solicita al Titular complementar dicha sección incorporando medidas de prevención de los efectos del evento.
- 4.5. En relación con el riesgo de “*Incendio*” señalado en el punto 6.1 del Anexo N°4 de la Adenda, se solicita al Titular complementar la información indicando el manejo de los residuos generados producto de un eventual incendio, especificando claramente su clasificación según corresponda (residuos peligrosos o no peligrosos) y el procedimiento de disposición. Se deberá poner especial énfasis en los residuos provenientes de sectores de almacenamiento de combustibles, sustancias peligrosas y residuos peligrosos, considerando su potencial riesgo y así poder contener el riesgo “*Incendio de residuos o materiales en la instalación de faena*”.
- 4.6. En cuanto al riesgo “*Derrame o percolación por mal almacenamiento de residuos asimilables a domiciliarios*”, señalado en el punto 6.1 del Anexo N°4 de la Adenda, se solicita al Titular justificar la inclusión de este riesgo como una contingencia o emergencia, considerando que el mal manejo de residuos corresponde a un incumplimiento normativo, más que a una situación contingente o eventual. Se recomienda revisar su pertinencia dentro del Plan de Contingencias y Emergencias.
- 4.7. Se solicita al Titular eliminar del plan de prevención de contingencias y emergencias que se presenta en el Anexo 4 de la Adenda, aquellas situaciones de riesgo que no cumplen con lo establecido con el artículo 102 del D.S. N°40/2012, del MMA, y lo indicado en el Ord. N°180972, de fecha 5 de julio de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones en relación al concepto de impacto ambiental y riesgo en el SEIA, como, por ejemplo, aquellas situaciones de riesgo por accidente de personas, mal manejo de residuos o sustancias peligrosas, asaltos, entre otras.
- 4.8. En base a la observaciones sobre el Plan de Contingencias y Emergencias, se solicita al Titular que, para todos los riesgos identificados en el Plan de Contingencias y Emergencias, se incluya expresamente la sección correspondiente a la “*Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

la activación del Plan de Emergencia”, indicando que, en caso de activación, se deberá informar la fecha, lugar, descripción del evento, medidas adoptadas y registros asociados, los cuales deberán ser cargados al Sistema de Seguimiento Ambiental de la RCA del proyecto, habilitado en el sitio web de la Superintendencia del Medio Ambiente. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que se vea comprometido un componente ambiental específico, se deberá además notificar al organismo competente correspondiente, por ejemplo, en caso de afectación a cuerpos de agua, se deberá informar a la Dirección General de Aguas (DGA). Esta acción permitirá una adecuada coordinación interinstitucional y el cumplimiento de los mecanismos de reporte sectorial.

4.9. Se solicita al Titular presentar en un nuevo anexo, la actualización del plan de prevención de contingencias y de emergencias, considerando las observaciones del presente ICSARA Complementario y el formato de las fichas resumen que se adjuntan en el presente ICSARA Complementario.

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En consideración a lo adjunto en el Anexo N°7 de la Adenda y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del RSEIA del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

1. Descripción del Proyecto
2. Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un Estudio de Impacto Ambiental.
3. Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
4. Compromisos Ambientales Voluntarios

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato, deberán ser autocontenidas, indicando, además, las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada.

6.1.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

6.1.1 Partes, Obras y Acciones.

6.1.1.1 Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

6.1.1.2 Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

6.1.2 Cronología y Mano de obra

6.1.2.1 Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

6.1.2.2 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

6.1.3 Suministros

6.1.3.1 Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

6.1.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

6.1.4.1 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
	[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]

6.1.5 Emisiones y Residuos

6.1.5.1 Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

6.1.5.2 Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

6.1.5.3 Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

6.1.5.4 Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

6.1.5.5 Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

6.1.5.6 Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

6.1.5.7 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

6.1.6 Productos Generados y Actividades Mantenimiento

6.1.6.1 Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

6.1.6.2 Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

6.1.7 Planes Contingencia y Emergencias.

6.1.7.1 Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

6.1.8 Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

6.1.8.1 Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

	<i>población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

6.1.8.2 Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

<p>a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

6.1.8.3 Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

<p>Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p>	
<p>Impacto ambiental no Significativo 1</p>	<p>[Nombre del impacto]</p>
<p>Parte, obra o acción que lo genera</p>	<p>[...]</p>
<p>Fase en que se presenta</p>	<p>[Construcción, operación o cierre]</p>
<p>Impacto ambiental no Significativo n</p>	<p>[Nombre del impacto]</p>
<p>Parte, obra o acción que lo genera</p>	<p>[...]</p>
<p>Fase en que se presenta</p>	<p>[Construcción, operación o cierre]</p>
<p>Existencia de grupos humanos en el área de influencia</p>	<p>[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]</p>
<p>Reasentamiento de comunidades humanas</p>	<p>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]</p>
<p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

6.1.8.4 Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

6.1.8.5 Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

6.1.8.6 Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

<p>De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.</p> <p>Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.</p>	[Antecedentes]
<p>b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.</p>	[Antecedentes]
<p>c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.</p>	[Antecedentes]

6.1.9 Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

6.1.9.1 Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
7.1.10.1.1 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo "agua")]</i>	
Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>	
Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i>	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la "variable ambiental". Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería "agua"]</i>	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear [Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos [Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro [Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
FASE DE OPERACIÓN	
7.1.10.1.2 Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo "agua")]	
Impacto asociado [Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s) [Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento [Es más general que la "variable ambiental". Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería "agua"]]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control [Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear [Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos [Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]	
FASE DE CIERRE	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
7.1.10.1.3 Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo "agua")]	
Impacto asociado [Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento [Es más general que la "variable ambiental". Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería "agua"]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control [Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear [Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos [Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro [Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]	

6.1.10 Normativas

6.1.10.1 COMPONENTE/MATERIA:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los **indicadores de cumplimiento** deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

6.1.11 Permisos Ambientales Sectoriales.

6.1.11.1 Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

6.1.12 Compromisos voluntarios

6.1.12.1 Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

	Justificación: <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> Forma: <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i> Oportunidad: <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido.]</i>

6.2 En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita al Titular lo siguiente:

- a) Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o anexo en donde se encuentra la información.
- b) Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer solo referencias a capítulo o anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o anexo respectivo.
- c) Presentar los antecedentes de acuerdo con lo indicado en la descripción de los contenidos en el formato de las tablas de la Ficha resumen.

6. Compromisos Voluntarios

6.1. Se solicita al Titular complementar el Compromiso Ambiental Voluntario N°4 "Alerta con Señal en Acceso y Personal para Control de Tránsito en la Fase de Construcción", incorporando una medida destinada a asegurar que los vehículos pesados no utilicen la calzada pública como zona de espera para ingresar a la obra, en aquellos casos en que el área de carga y descarga no cuente con capacidad disponible para recibir nuevos vehículos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

- 6.2. En relación con el CAV presentado en la Tabla 10. “*Compromiso Ambiental Voluntario - Habilitación de un sector de acopio o patio de rescate para la selección de la fracción valorizable de los residuos*” de la Adenda, se solicita al Titular entregar una descripción más detallada de su implementación, especificando la cantidad y tipo de contenedores a utilizar, su materialidad y dimensiones, las especies de residuos que se espera recuperar (%). Asimismo, se requiere indicar si el personal contará con capacitación específica sobre segregación en origen y uso del área, y si se dispondrá de señalización visible en terreno para diferenciar los tipos de residuos valorizables.
- 6.3. En relación con el CAV presentado en la Tabla 11 “*Compromiso Ambiental Voluntario - Habilitación de infraestructura complementaria para almacenamiento de residuos reciclables*” y la Tabla 96 del mismo nombre incluida en la Adenda, se solicita al Titular complementar la medida, incorporando de manera explícita la cantidad y capacidad de los contenedores a utilizar, su materialidad, condiciones de resguardo (como techado, cierre perimetral, entre otros), en fin; como será la infraestructura y logística, así como la existencia de acciones de capacitación o difusión orientadas a los residentes, con el fin de promover su correcto uso. Asimismo, previo a la instalación del Punto Verde, se solicita al Titular establecer una mesa de trabajo con el Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, a fin de recibir sugerencias respecto de alternativas de gestión, tales como el sistema GRANSIC “Resimple”, actualmente en operación en algunos sectores de la comuna, entre otras medidas que favorezcan una implementación efectiva del reciclaje domiciliario.
- 6.4. En cuanto al CAV presentado en la Tabla 97 “*Compromiso Ambiental Voluntario – Mano de obra de la comuna de Las Condes para la fase de construcción*” de la Adenda, se solicita al Titular corregir la referencia al municipio mencionada en dicha tabla, ya que no corresponde al territorio donde se emplaza el proyecto. Se sugiere revisar con atención la consistencia territorial de los compromisos presentados.
- 6.5. En relación con el “Programa de estabilización de caminos no pavimentados” interiores, este debe ser debidamente socializado en el marco del CAV presentado en la Tabla 94 “*Compromiso Ambiental Voluntario – Plan de Comunicación*” de la Adenda. Dicho plan considera informar a los residentes del área de influencia sobre las medidas de control implementadas, además de recibir denuncias, entregar respuestas y registrar las acciones ejecutadas. Asimismo, el Titular deberá coordinar el envío de reportes técnicos que den cuenta de la adecuada ejecución de esta medida al Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.
- 6.6. En base a las observaciones contenidas en el presente ICSARA Complementario, se solicita al Titular presentar un Anexo que consolide todos los Compromisos Ambientales Voluntarios, incorporando las actualizaciones y consideraciones que se deriven del presente documento.
- 6.7. En base a las observaciones del presente ICSARA sobre la no aplicabilidad del PAS 146, se solicita a el Titular presentar como Compromiso Ambiental Voluntario la medida de Perturbación Controlada, esta debe venir en el formato que se presenta en la Tabla N°6.1.12.1 del presente ICSARA Complementario, para lo anterior además se debe seguir los pasos del Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para la Aplicación de una Perturbación Controlada (SEA, 2022).
- 6.8. Considerando que las obras del proyecto implican movimientos de tierra en un área con presencia de unidades fosilíferas, y que el informe paleontológico presentado en el Anexo 3.6 de la Adenda no incluye los perfiles de excavación, Se solicita fortalecer las medidas de resguardo paleontológico. En este contexto, se solicita al Titular proponer como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) lo siguiente:
- I. Incorporar los perfiles de excavación.
 - II. Implementar un monitoreo paleontológico de frecuencia semanal durante todas las actividades que involucren excavaciones, escarpes y/o remociones de suelo, el cual deberá



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

ser ejecutado por un/a profesional asesor/a en paleontología cuya formación y experiencia se ajusten a lo establecido en la Resolución Exenta N° 650 de 2022, sobre requisitos profesionales para trabajos en paleontología aplicada.

- III. Remitir informes mensuales de monitoreo a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y al organismo competente, debidamente firmados por el/la profesional responsable.
- IV. Realizar charlas de inducción en paleontología antes del inicio de las obras y cada vez que se incorpore nuevo personal, las que deberán ser dictadas por un/a profesional que cumpla con los requisitos antes señalados. Los reportes de estas actividades deberán incluir:
 - Nombre y firma del/de la profesional que impartió la charla.
 - Contenidos abordados.
 - Copia del material gráfico utilizado.
 - Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
 - Síntesis de preguntas, observaciones y comentarios realizados por los/as asistentes.
 - Constancia de asistencia firmada por cada trabajador/a, indicando nombre, cargo, RUT y fecha de ingreso a la obra.

7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 7.1. En Relación a la respuesta 8.18 de la Adenda, el Titular debe tener presente que la urbanización de la vía colectora, deberá ajustarse al Plano de Detalle a elaborar por la Municipalidad de Pudahuel, conforme se establece en los artículos 28 bis y 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y a la DDU 283 - Circular N° 241 del 08.05.2015, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 7.2. Si bien en la respuesta 1.12 de la Adenda el Titular presenta una extracción del Plano de Paisajismo del Proyecto, que incluye especies como quillay, pino ciprés y peumo, además de cubresuelos como escabiosa y verbena, y pasto, se sugiere tener presente lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la comuna de Pudahuel, en el párrafo 9° sobre Áreas Verdes y Vegetación, específicamente en sus artículos 83 y 84. Dicha normativa recomienda que los diseños y construcciones de áreas verdes privilegien el uso de material vegetal y suelos de infiltración por sobre pavimentos duros, y que las especies seleccionadas se ajusten adecuadamente al entorno urbano, con el fin de minimizar posibles daños al pavimento en espacios públicos y privados. En esta línea, se sugiere priorizar el uso de especies nativas y endémicas del territorio, considerando que el uso de flora exótica se acepta en la medida que presente buena adaptación y resiliencia ambiental.
- 7.3. En relación con el riesgo de "*Ocurrencia de sismos*" señalado en el punto 6.1 del Anexo N°4 de la Adenda, se hace referencia al "*Anexo 5. Planes de Contingencia y Emergencias*" como documento que contiene la descripción detallada. Al respecto, se solicita al Titular precisar si dicho anexo corresponde a la Adenda o a la DIA original, e incorporar esta aclaración en futuras presentaciones, incluyendo la Adenda Complementaria, con el fin de facilitar la trazabilidad y revisión de los antecedentes.
- 7.4. En relación con la respuesta 8.2 de la Adenda, el Titular señala haber acogido la implementación del protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos. Sin embargo, dicho protocolo no fue incorporado en los capítulos actualizados de la Adenda. Por lo tanto, se solicita su inclusión en el capítulo de Normativa Ambiental y/o en la Ficha Resumen, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/SRO

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165595894>